



NACIONAL



**DECRETO 1556/1983**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Universidad Nacional de Entre Ríos -- Creación de la  
Escuela de Enfermería Universitaria y la carrera  
correspondiente.  
del 24/06/1983; Boletín Oficial 29/06/1983

**VISTO**

el expediente Nro. 16.818/80 del registro de la Universidad Nacional de Entre Ríos en el cual obra el proyecto de creación de la Escuela y Carrera de Enfermería Universitaria, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las "Pautas Nacionales para el Planeamiento del Sector Salud 1980-1982" elaboradas por la ex-Secretaria de Estado de Salud Pública del ex-Ministerio de Bienestar Social, la situación actual de la enfermería se caracteriza por un acentuado déficit de personal y una marcada necesidad de elevar el nivel de formación profesional del mismo.

Que por Resolución del ex-Ministerio de Cultura y Educación Nro. 2389 de fecha 30 de noviembre de 1979 se dispuso el reordenamiento de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a fin de mejorar la eficiencia académico-administrativa de la misma y dejando abiertas perspectivas favorables para su futuro desarrollo adaptado a las reales necesidades de ofertas educativas y posibilidades de la región.

Que la ciudad de Concepción del Uruguay, sede del Rectorado, y su zona de influencia, cuenta con numerosos profesionales de las Ciencias de la Salud, con una estructura edilicia funcional adecuada en sus hospitales y sanatorios, teniendo los mismos un elevado nivel instrumental, todo lo cual torna aconsejable la localización de la Escuela proyectada en la citada ciudad en cuyo ámbito, por lo demás, no existe aún ninguna unidad académica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que el presente proyecto cuenta con la adaptación de los organismos técnicos del Ministerio de Educación y la intervención positiva del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.

Que en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43, inciso b) y por el artículo 51, inciso b) de la Ley Nro. 22.207 resulta procedente aprobar la creación propuesta.

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Créase la Escuela de Enfermería Universitaria en la Universidad Nacional de Entre Ríos, la que tendrá su sede en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

**ARTICULO 2.-** Incorpórase la Universidad Académica creada por el artículo 1 del presente Decreto a la estructura orgánica de dicha Universidad.

**ARTICULO 3.-** Apruébase la creación de la carrera de Enfermería Universitaria en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la que será implantada a término, convocándose a inscripción de aspirantes durante CUATRO (4) años consecutivos.

**ARTICULO 4.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bignone - Licciardo

